H/R - INTERNO
957-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA-UCAYALI
www.munipadreadad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N°536-546 tef. N°061-481079

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°043 – 2019 –MPPA-A.

Aguaytía, 16 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2018, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°294-2007-MPPA-A, de fecha 29 de Diciembre del 2017 y con acuerdo de Consejo Municipal N° 023-2017-MPPA-A-SCE, de fecha 29 de Diciembre del 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad, por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (18´091,074.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que, mediante lo dispuesto en el Articulo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Articulo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Estando en uso de sus atribuciones conferidas en el numeral 6) del Articulo 20° y del Articulo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar la Modificación Presupuestaria efectuada en el nivel funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Articulo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de modificación, emitidas durante el mes de Diciembre 2018.

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Articulo 3°.- Encárguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las áreas competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
ROMAN TENAZOA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL